

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	COOPERATIVA RIACHÓN LTDA.
Demandado	WILSON ALBEIRO RUIZ CASTRO Y OTRA
Radicado	05001 40 03028 2022 00469 00
Instancia	Unica
Providencia	Requiere previo DT

Se incorpora al expediente digital la constancia de diligenciamiento del los oficios número 426 y 427, con su respectivo acuse de recibido, por lo anterior se REQUIERE a la parte accionante para que allegue a este Despacho el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-545466, en donde se evidencie el registro de la medida, para la anterior diligencia, cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena a terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

Por otro lado se le insta a la parte para que proceda con la notificación a los demandados, con el fin de avanzar a la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4497b6430b5acd88db4fcd91d5e1b36037a0b88f0b0895a1060238dfd31d1719**

Documento generado en 15/06/2022 05:56:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>